

INFORME N.º 000061-2024-SUNAT/8B7100

A : **ORDOÑEZ ENRIQUEZ MAGALY**
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

DE : **QUIÑONES FALCON JOSE EDUARDO**
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

ASUNTO : Estandarización del servicio de alquiler de servidor de la marca IBM Power para la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT

LUGAR : Lima, 16 de octubre de 2024



EDGAR JHEFERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
16/10/2024 10:25:26



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
16/10/2024 09:58:14

1. Antecedentes

Mediante el Informe N° 000006-2024-SUNAT/1U4200, la División de Arquitectura Tecnológica, sustenta la estandarización del servicio de alquiler de servidor de la marca IBM Power para la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

2. Objetivo

Verificar si, luego de la revisión administrativa del Informe N° 000006-2024-SUNAT/1U4200, resulta necesario recomendar la estandarización para contratar el servicio haciendo referencia a una marca determinada.

3. Base Legal

- a. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- c. Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. Análisis

Según lo indicado en el numeral 4 del Informe N° 000006-2024-SUNAT/1U4200:

Sobre el proceso de estandarización del servicio de alquiler de servidor de la marca IBM Power para la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, sustenta los siguientes presupuestos:

4.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.

De acuerdo con el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define Estandarización como: “*Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes*”.

Según lo indicado en el numeral 4.1. del Informe N° 000006-2024-SUNAT/1U4200 de la División de Arquitectura Tecnológica:

“La SUNAT dispone de una infraestructura informática de Servidores Virtuales, los cuales se encuentran funcionando y operando sobre servidores IBM Power, los cuales se encuentran físicamente distribuidos en los Centro de Cómputo de San Isidro y Centro de Cómputo de La Victoria.

La infraestructura pre-existente está conformada por:

SERVIDOR	Modelo	Serial Number
IBM Power	850c	21DD01W
IBM Power	850c	21DD00W
IBM Power	850c	21DCFFW

Sobre esta infraestructura, la SUNAT tiene implementados los Servidores Virtuales que alojan las Bases de Datos Informix, Oracle que dan soporte al ambiente No Productivo (Desarrollo y Calidad) que a su vez forman la capa de base de datos para el Desarrollo y Pruebas (...)

4.2 Descripción de los servicios requeridos

Según lo indicado en el numeral 4.2. del Informe N° 000006-2024-SUNAT/1U4200:

“a. Alquiler de servidores de la marca IBM Power

El servicio consta de la entrega del servidor, la implementación en la plataforma de la SUNAT, la migración y puesta en funcionamiento, así como el soporte informático, cuyo detalle de las actividades se expresan a continuación:

Implementación en la plataforma SUNAT.

La implementación que incluye la instalación y conexión, inspecciones y pruebas del equipo (servidor), cuyas actividades no deberán de exceder los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de recepción del bien alquilado.

La implementación debe llevarse a cabo por personal técnico certificado por el fabricante o subsidiaria local del bien entregado en alquiler, este personal deberá contar con los conocimientos y la experiencia comprobada por el fabricante.



EDGAR JHEFERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
16/10/2024 10:25:26



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
16/10/2024 09:58:14

Instalación y conexión

La instalación física y la configuración lógica del servidor se efectuará en el centro de cómputo de la SUNAT ubicado en la Calle Andrés Reyes N° 320, San Isidro.

Será de total y exclusiva responsabilidad del contratista efectuar las tareas necesarias para la puesta en marcha y conexión a la red LAN y SAN del servidor y componentes proporcionados (Hardware y Software). Todo el cableado y su etiquetado (energía, redes y SAN) debe ser proporcionado por el contratista (Servicio Llave en Mano).

Inspección y pruebas

La inspección y las pruebas se realizarán una vez culminada la instalación y conexión del servidor.

La inspección y pruebas tiene como objetivo ejecutar el Procedimiento de Inspección y Pruebas que permitan evidenciar que el servidor (hardware y software) entregado por el contratista cumple con el propósito del servicio y se ajustan a las especificaciones técnicas ofrecidas por el contratista en su oferta.

El contratista y la SUNAT ejecutarán en forma conjunta el Procedimiento de inspección y pruebas.

El Procedimiento de inspección y pruebas incluye como mínimo el detalle de las actividades a realizar por la SUNAT para confirmar que cada uno de los componentes de la oferta adjudicada cumple con los criterios de aceptación. Así también el detalle de las actividades que serán realizadas por el contratista.

Una vez ejecutadas todas las tareas de implementación y entregada la documentación descrita precedentemente, la SUNAT levantará y entregará al CONTRATISTA el Acta de Conformidad de la Implementación del bien en alquiler, la misma que será suscrita por la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica (DGIT).

Migración y puesta en funcionamiento

Consiste en la migración de un grupo de particiones (LPAR) desde los actuales servidores IBM Power hacia el nuevo servidor alquilado.

El contratista debe presentar un Plan de Migración elaborado en coordinación con Division de Infraestructura Tecnológica (DGIT), en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes de suscrita el Acta de Conformidad de recepción del bien, para su aprobación. El plan debe incluir la migración de 30 particiones (LPARs AIX), las cuales deberán ser coordinadas con la DGIT.

La ejecución del plan de migración de los servidores no deberá exceder un periodo de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de la Implementación del bien Acta de Conformidad de la Implementación del bien. El plazo indicado no incluye las tareas de actualización de firmware y/o software base necesarios (VIOS, AIX, HMCs) en los equipos actuales, así como las configuraciones y/o zonificación a nivel de la SAN y/o sistema de almacenamiento, las cuales estarán a cargo de la SUNAT.

La migración de servidores debe llevarse a cabo por personal técnico certificado por el fabricante o subsidiaria local del bien ofertado, este personal deberá contar con la documentación que certifique los conocimientos y experiencia comprobada.

Como tarea final del proceso de migración, el contratista deberá entregar a la



EDGAR JHEFERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
16/10/2024 10:25:26



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
16/10/2024 09:58:14

SUNAT, en un plazo máximo de siete (7) días calendario siguientes de culminada la migración, el documento de "Procedimiento de Migración por LPM", el cual deberá especificar a detalle todas las tareas y actividades ejecutadas durante el proceso de migración. El documento deberá ser presentado en formato digital a la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica (DGIT) para su aprobación.

Soporte informático.

El contratista con el fin mantener el servicio de alquiler de manera ininterrumpida durante el plazo de ejecución del contrato, brindará el soporte informático del servidor (incluido hardware y software) provisto en alquiler.

El contratista realizará la atención de incidencias en el servidor y componentes por personal especializado y calificado especificado.

El contratista reemplazará las partes, que se encuentren defectuosas por repuestos nuevos y originales, y de corresponder, el reemplazo del equipo completo por uno nuevo y de las mismas características.

La SUNAT podrá efectuar llamadas telefónicas o remisión de correo electrónico para comunicación de solicitud de servicio de lunes a domingo en la modalidad 24X7. El número de la central telefónica, así como el correo electrónico del contratista para la atención de incidencias, el nivel de escalamiento, serán indicados por el contratista a la suscripción de contrato, lo cual debe estar plasmado en el "Procedimiento de atención para el soporte y mantenimiento" presentado por el postor adjudicado para la firma de contrato".

4.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.

Según lo indicado en el numeral 4.3. del Informe Nº 000006-2024-SUNAT/1U4200:

"La actual plataforma de servidores IBM Power que SUNAT tiene cinco años de vida útil y por ende corresponde su reemplazo por obsolescencia tecnológica. Sin embargo, en la medida que se diseña la arquitectura para la adquisición de servidores para la SUNAT, resulta apropiado y necesario alquilar un servidor de la marca IBM Power a fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura actual de forma adecuada para los ambientes No Productivos que forman parte de la cadena de atención de los proyectos y futuras soluciones a ser implementadas en SUNAT.

Así también, junto con el nuevo servidor IBM Power a ser alquilado es necesario que el contratista realice la implementación, migración y puesta en funcionamiento, así como el soporte informático, los cuales están orientados a garantizar la continuidad operativa del servidor alquilado en la plataforma de servidores IBM Power, que permitirá alojar a los Servidores Virtuales que soportan las principales Bases de Datos de la SUNAT".

4.4 Justificación de la Estandarización

Según lo indicado en el numeral 4.4. del Informe Nº 000006-2024-SUNAT/1U4200:

(1) "La SUNAT dentro de su plataforma instalada cuenta con Servidores Virtuales funcionando y operando sobre la plataforma de servidores IBM Power,



EDGAR JHEFERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
16/10/2024 10:25:26



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
16/10/2024 09:58:14

los cuales se encuentran detallados en el numeral 4.1 del informe N° 000006-2024-SUNAT/1U4200".

(2) "El alquiler de servidor de la marca IBM Power es un servicio complementario a la plataforma de Servidores Virtuales que SUNAT dispone actualmente, los cuales funcionan sobre la plataforma servidores de la marca IBM Power, que sirven para soportar las principales Bases de Datos que son utilizadas para brindar sus diferentes servicios tanto a los usuarios internos como a los usuarios externos. De esta manera, el servicio de alquiler de servidor de la marca IBM Power incluyendo la implementación, migración y el soporte informático; devienen en complementarios al equipamiento preexistente, garantizando su adecuada operatividad y funcionamiento, alojando de manera simple y transparente los actuales Servidores Virtuales que SUNAT dispone.

De acuerdo con lo indicado se desprende que con la finalidad de garantizar que la funcionalidad y operatividad de la plataforma de Servidores Virtuales preexistentes, y no sean afectados con la adquisición de bienes y contratación de servicios que no garanticen un rendimiento que afecte su vida útil, se enmarca dentro de los supuestos de estandarización prevista en la normativa de la contratación pública, máxime cuando toda institución del estado debe perseguir en sus procedimientos de contratación obtener bienes y contratar servicios en lo mejores términos de eficiencia, economía y vigencia tecnológica, en concordancia con los principios que regulan las contrataciones del estado".

(3) "El servicio de alquiler de Servidor de la marca IBM Power, es la única alternativa y que resulta imprescindible para garantizar: (1) la continuidad de las operaciones de la SUNAT y (2) la disponibilidad de datos e información para el desarrollo de los procesos del negocio; por lo cual se requiere el alquiler del servidor de la misma marca para la ampliación de la capacidad de procesamiento, y además que esté totalmente asegurado su operatividad por el mismo fabricante o partner o canal autorizado por éste.

El fabricante, partner o un canal autorizado por este de la marca IBM Power son los únicos entes especializados para brindar el servicio de alquiler del servidor materia del requerimiento, toda vez que: (1) Cuenta con el equipo necesario requerido, (2) Dispone de acceso asegurado la información y datos actualizados del fabricante, (3) dispone de los repuestos necesarios por su condición de fabricante o representante autorizado y (4) la especialización y capacitación actualizada del personal está garantizada; aspectos que resultan imprescindibles para la operatividad y funcionalidad del servidor con la plataforma preexistente".

4) "La estandarización para contratar el servicio de alquiler de servidor de la marca IBM Power, incluidos sus componentes, con la adecuada implementación, migración y su puesta en funcionamiento, permitirá ampliar la capacidad operativa y de procesamiento de la plataforma de servidores IBM Power, lo mismo que presupone la reducción de costos operativos ante un eventual cambio de tecnología o plataforma de servidores que cuenta la SUNAT, así mismo, maximiza las garantías con las que cuentan dichos servidores.

(...)

Así pues, la interrupción de la operación de la plataforma de servidores IBM Power o la no disponibilidad de la capacidad necesaria de la misma para poder



EDGAR JHEFERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
16/10/2024 10:25:26



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
16/10/2024 09:58:14

alojar los actuales Servidores Virtuales, así como los necesarios para alojar las nuevas soluciones, afectaría los servicios informáticos que brinda la SUNAT, causando una incidencia económica en la fuente de generación de ingresos a la institución, que está basada en los procesos y servicios informáticos a los clientes externos”.

5. Vigencia.

El periodo de vigencia de la presente estandarización es de veinticuatro (24) meses, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del servicio, y del jefe del área usuaria.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME	
5.1.	APELLIDOS Y NOMBRES Romero Sánchez, Raul Dante
	REGISTRO SUNAT 6338
	CARGO Especialista 4
	UNIDAD ORGANIZACIONAL División de Arquitectura Tecnológica
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME	
5.2.	APELLIDOS Y NOMBRES Chavarry Arias, Cesar Augusto
	REGISTRO SUNAT 1264
	CARGO Jefe de División
	UNIDAD ORGANIZACIONAL División de Arquitectura Tecnológica

Fecha de elaboración del informe:

26 de septiembre de 2024.

6. Conclusiones

La División de Programación y Gestión ha efectuado la revisión administrativa de la solicitud de estandarización del servicio de alquiler de servidor de la marca IBM Power para la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

En este sentido, se han evaluado los documentos remitidos utilizando el Anexo N° 41 – “Verificación de documentos e información mínima necesaria para viabilizar la gestión de estandarización”, el cual forma parte del presente informe, de acuerdo con lo establecido en el *Lineamiento temporal Gestión de contratación de bienes, servicios y obras en la SUNAT*, versión 2.

El Informe N° 000006-2024-SUNAT/1U4200, referido a la estandarización del servicio de alquiler de servidor de la marca IBM Power para la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, fue elaborado por Raul Dante Romero Sánchez, especialista 4 de la División de Arquitectura Tecnológica y evaluado por el señor Cesar Augusto Chavarry Arias, jefe de la División de Arquitectura Tecnológica.



EDGAR JHEFERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
16/10/2024 10:25:26



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
16/10/2024 09:58:14

7. Recomendación

En virtud de lo expuesto en el Informe N° 000006-2024-SUNAT/1U4200 de la División de Arquitectura Tecnológica y la revisión administrativa realizada por esta División, así como lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización del servicio de alquiler de servidor de la marca IBM Power para la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, por un periodo de veinticuatro (24) meses. De variar las condiciones que determinan esta estandarización, su aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.

José Eduardo Quiñones Falcón
Jefe de la División de Programación y Gestión



EDGAR JHEFERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
16/10/2024 10:25:26



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
16/10/2024 09:58:14